



2026020010391

Fecha Radicado: 2026-03-11 14:48:11.0

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 11/03/2026

SUPERVISOR	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO	71.556.977
	TECNICO		
	JURIDICO	GISSED MILENA MARTÍNEZ ECHEVERRI	39.453.222
	CONTABLE/FINANCIERO	JULIÁN ALBERTO RAMÍREZ CORTÉS	1.027.884.243
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo B	
ORGANISMO CONTRATANTE		Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	☒	NÚMERO	4600018656
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		16889	
CONTRATISTA	NOMBRE		RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
	NIT		900.285.704-4
VALOR [\$]	INICIAL	CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L (\$ 58.743.460.670) que corresponden a: Recursos a administrar correspondientes a costos directos del proyecto por CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$52.482.044.360).	



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020010391



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





2026020010391

Fecha Radicado: 2026-03-11 14:48:11.0

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 11/03/2026

		- Gastos administrativos de Rentan por MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS (\$ 1.889.662.015) dividido en: -\$1.707.353.131 Costos de personal asociados al proyecto. \$182.308.884 Provisión ajuste de salarios - Honorarios del 7% sobre el valor de los costos directos por TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$ 3.673.743.105) - IVA sobre el valor de los honorarios por SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 698.011.190).
PLAZO	INICIAL	El plazo para la ejecución de la interventoría está estimado en VEINTIÚN (21) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, de los cuales se tienen UN (1) MES dentro del cual se deberá realizar el desembolso de los recursos y el administrador delegado deberá celebrar los procesos de selección de contratistas y las gestiones correspondientes para el inicio de la ejecución de las interventorías, DIECINUEVE (19) MESES para la ejecución del proyecto, recibo de obras y cierre del proyecto entre el contratista de obra y la interventoría, UN (1) MES para el cierre del contrato entre el mandatario y la entidad contratante.

Mediante radicado 2025020049864 del 3 de diciembre de 2025, se designaron los supervisores del contrato mencionado, y se asignaron apoyos técnicos para las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia.



De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública consignado en la

 **Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





2026020010391

Fecha Radicado: 2026-03-11 14:48:11.0

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 11/03/2026

Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, así como lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.2.1, el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de sus contratos a través de la supervisión e interventoría, según corresponda. En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dicha vigilancia busca proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consiste en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del cumplimiento contractual, ejercida por personal de la entidad, siempre que no se requiera conocimiento especializado. En desarrollo de lo anterior, será deber del supervisor verificar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la minuta, estudios previos y documentos anexos.

Para el cabal cumplimiento de estas funciones, el supervisor deberá:

- Revisar el expediente contractual y alimentar la carpeta física con los documentos originales generados, garantizando su publicación oportuna en los sistemas de información correspondientes.
- Revisar y aprobar los informes de actividades rendidos por el contratista.
- Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier incumplimiento del contratista.
- Solicitar modificaciones o terminación unilateral del contrato cuando sea procedente.
- Formular observaciones por escrito y advertir riesgos que afecten la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista frente a posibles incumplimientos.
- Verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social previo a cada pago.
- Remitir mensualmente al archivo de gestión los documentos originales de la ejecución contractual.
- Calificar la calidad del servicio cuando aplique.
- Verificar los requisitos previos al acta de inicio; en contratos con personas naturales, revisar la afiliación activa a la ARL y el registro en SIGEP II.
- Crear usuario en SECOP II y solicitar acceso al expediente digital cuando sea necesario.
- Subir mensualmente al SECOP II los informes y anexos del contratista.
- Conocer y



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020010391



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





2026020010391

Fecha Radicado: 2026-03-11 14:48:11.0

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 11/03/2026

entender los términos y condiciones del contrato.

p) Mantener estricto control sobre la ejecución contractual, recordando que el supervisor responde disciplinaria, civil y penalmente por sus actuaciones y omisiones.

q) Proyectar el acta de liquidación del contrato cuando haya lugar.

La entidad ha dispuesto para su apoyo el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia. El supervisor deberá informar al ordenador del gasto, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, si se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 y la Circular 035 de 15 de enero de 2013. Igual obligación aplica si tales circunstancias sobrevienen durante la ejecución contractual.

Se recuerda que el supervisor debe informar sobre cualquier ausencia temporal para efectos de designar un supervisor suplente. En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, se designan como supervisores a los servidores públicos identificados en el encabezado, quienes se encargarán del seguimiento, control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente.

Sin embargo, por redistribución de funciones, se hace necesario reasignar los apoyos técnicos, así:

Subregión Oriente: no se asignan apoyos técnicos, toda vez que esta subregión cuenta con el Contrato de Mandato No. 4600018900 de 2025 y con supervisión y apoyo técnico designados mediante radicado 2026020000472 del 8 de enero de 2026.

Subregión Occidente: Henry Álzate Aguirre, C.C. 98.466.371; y Omar Albeiro Anaya Villareal, C.C. 9.143.710.

Subregión Urabá: Carlos Alberto Hernández Maya, C.C. 70.566.459; y Dalis Milena Hincapié Piedrahita, C.C. 43.842.543.

Subregión Bajo Cauca: Eduardo Alfonso Herrera Zambrano, C.C. 12.989.258.

Subregión Magdalena Medio: José Bernardo Álvarez



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020010391



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





2026020010391

Fecha Radicado: 2026-03-11 14:48:11.0

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 11/03/2026

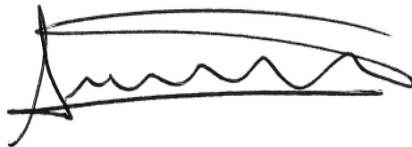
Pulgarín, C.C. 98.621.194.

Subregión Suroeste: María Katherine de los Ríos Roa, C.C. 52.260.199.

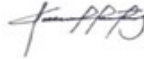
Subregión Nordeste: David Andrés Buriticá Castro, C.C. 16.551.193; y Cristian Camilo Quirama Henao, C.C. 1.041.610.570.

Subregión Norte: Gloria Patricia Gómez Grisales, C.C. 43.566.615.

Cordialmente,



LUIS HORACIO GALLON ARANGO
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa Secretaría de Infraestructura Física.		03/03/2026
Revisó:	Gissel Milena Martínez Echeverri - directora de Asuntos Legales – Secretaría de Infraestructura Física.		03/03/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020010391



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

